

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley Nº 3.063 " Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Ley Nº 19.925 Art Nº 3 " Ley de Alcoholes", el Artículo Nº 65, letra ñ) de la Ley 18.695 y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio Nº 3560, de fecha 29 de Agosto de 2007, correspondiente a la Ordenanza de Alcoholes; el Acuerdo Nº 181 del Concejo Municipal, emitido en la Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 10 de Julio del 2018, que no acuerdan Otorgar la Patente de Alcohole, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El acuerdo Nº 073 del Concejo Municipal "Considerando que el contribuyente NO cumple con la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y teniendo presente lo informado por la Junta Vecinal respectiva y por Carabineros de Chile, se Acuerda Rechazar la Obtención, de la Patente de Alcoholes en el giro de "Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno" a Nombre de Roberto Claudio Peralta Varas para ubicarla en Manuel Thompson Nº 236 - Arica."

El inciso 2º del Artículo 4º, de la Ley 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", la cual señala: "Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones."

DECRETO:

DENIEGASE, la Obtención de la Patente de Alcoholes que se individualiza a continuación, en base a lo establecido en la letra ñ) del Art 65 de la Ley Nº 18.695, esto es no contar con acuerdo del Concejo Municipal para su otorgamiento:

NOMBRE : ROBERTO CLAUDIO PERALTA VARAS
RUT : 12.833.580-3
DOM. COM. : MANUEL THOMPSON Nº 236
GIRO : RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOTURNO

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales y Carabineros de Chile.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



GER/CDR/LCP/BCA/MGP/MCC/crv.-

